

INSTRUCCIONES

Es conveniente aportar el número de teléfono y correo electrónico a efectos de comunicar o solicitar cualquier información que se derive de la tramitación de la solicitud.

(1) DATOS DEL ACREEDOR/A:

Persona física o jurídica que ha de recibir el pago. Deberán consignarse el nombre y apellidos o razón social tal como figura en el documento de identificación (NIF).

Tipo de vía: Indique lo que proceda (avda: avenida; c/: calle; cr: carretera; pl: plaza; tr: travesía, etc.)

Vía: indique el nombre completo de la vía.

(2) DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE:

Cubrir siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando siendo persona física actúe por medio de representante. El representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos y firmar electrónicamente el documento (con certificado de representación en el caso de ser representante de persona jurídica).

La presentación del modelo cubierto exigirá obligatoriamente aportar documento adicional de acreditación de la representación:

- Cuando se actúe como representante de persona física.
- Cuando se actúe como representante de persona jurídica y no se utilice un certificado electrónico de representación de persona jurídica para firmar electrónicamente el documento de designación de cuenta.

(3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Solo cubrir en caso de que sea diferente al indicado en el apartado **DATOS DEL ACREEDOR/A**

(4) ALTA DE DATOS BANCARIOS:

Se consignarán los siguientes datos:

- el código IBAN
- el código Swift o BIC cuando sea necesario.

(5) ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA:

El acreedor acreditará la titularidad de la cuenta bancaria a su nombre mediante la aportación adicional de documento emitido por la entidad bancaria correspondiente.

El documento acreditativo de la titularidad de cuenta deberá contener, necesariamente:

- la identificación de la entidad bancaria
- el código IBAN de la cuenta bancaria
- el código Swift o BIC cuando sea necesario
- los datos identificativos del titular de la cuenta: NIF y nombre/denominación social

El documento será electrónico y por tanto firmado con firma electrónica por la entidad bancaria en caso de presentación por la Sede Electrónica de la Diputación o a través de la plataforma SUBTEL (obligación para todos los sujetos incluidos en el art.14 Ley 39/2015)

(6) LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL ACREEDOR/A O DEL/DE LA REPRESENTANTE:

La solicitud deberá ser fechada y firmada electrónicamente (o de forma manuscrita para titulares personas físicas no obligadas) por quien la presente (acreedor/a o representante).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

a) *Presentación por medios electrónicos (sujetos recogidos en el art.14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

Una vez elaborado el documento y firmarlo electrónicamente puede presentarlo (conjuntamente con el documento acreditativo de la titularidad de la cuenta emitido por la entidad bancaria firmado electrónicamente y con el documento acreditativo de la representación cuando sea necesario) en el Registro de la Sede Electrónica de la Diputación de A Coruña o a través de la Plataforma de Tramitación Electrónica de la Diputación (SUBTEL) cuanto se esté tramitando en esta plataforma un expediente que requiera la aportación de los documentos indicados.

b) *Presentación en las oficinas de registro (solo personas físicas no obligadas por el art.14 de la Ley 39/2015 que renuncien a la presentación electrónica)*

En este caso el documento de designación de cuenta deberá de llevar la firma manuscrita del solicitante (del acreedor/a o representante en su caso). Conjuntamente con dicho documento se presentará obligatoriamente un documento emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta y, en caso de representación, un documento acreditativo de esta.

Para cualquier otra información o aclaración puede dirigirse a la Diputación Provincial de la Coruña